



**LAS CUATRO CARGADORAS PORTUENSES A INDIAS  
PRESENTES EN EL CATASTRO DE ENSENADA (1752)  
BREVE ESTUDIO PROSOPOGRÁFICO**

*The Four Women Shippers from El Puerto to the Indias Present in the Ensenada  
Cadastré (1752): A Brief Prosopographic Study*

Miguel Ángel DÍAZ CARLIER  
Eugenia CIRUELA MONTAÑÉS  
Universidad de Sevilla

*migdiacar2@alum.us.es*  
*eugenia.ciruela@gmail.com*

\*

*Resumen:* La participación de las mujeres en el comercio con la América hispana apenas ha sido estudiada a pesar de las inmensas posibilidades historiográficas que ofrece. Más allá de su papel de esposas o hijas de hombres de negocios, cuatro mujeres ejercieron como cargadoras a Indias en El Puerto de Santa María a mediados del siglo XVIII, demostrando su capacidad para dedicarse con éxito al mundo empresarial del mismo modo que sus homólogos masculinos.

*Palabras clave:* América colonial, cargadores a Indias, mujeres comerciantes, siglo XVIII, El Puerto de Santa María.

*Abstract:* Women's participation with Hispanic American commerce has hardly been studied despite the immense historiographic possibilities it offers. Beyond their role as wives or daughters of businessmen, four women served as *cargadoras* to Indias in El Puerto de Santa María in the mid-eighteenth century, demonstrating their ability to successfully engage in the business world in the same way as their male counterparts.

*Key words:* american colonial period, commerce, shippers to Indias, merchant women, 18<sup>th</sup> century, El Puerto de Santa María.

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Es innegable la influencia que tuvo el descubrimiento de América en el devenir socioeconómico de El Puerto de Santa María. Historiadores de la talla de Hipólito Sancho de Sopranis, Rafael Barris, Juan José Iglesias Rodríguez o Rafael Sánchez González, entre otros muchos de una larga nómina de investigadores, dan buena fe de ello.<sup>2</sup>

No en vano, la época de mayor esplendor de la ciudad, los siglos XVII y XVIII, se encuentra estrechamente ligado al comercio americano. La creciente importancia de Cádiz en detrimento de Sevilla y la estratégica localización de El Puerto en la Bahía fueron, indudablemente, dos factores que la convirtieron en lugar de residencia de múltiples hombres de negocios vinculados a la Carrera de Indias.

Una somera aproximación es aportada por las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Confeccionadas en 1752, a la pregunta nº 31, que solicita conocer el número de cambista y comerciantes al por mayor en la ciudad, se responde revela que en ese momento residían en la ciudad un total de 24 cargadores<sup>3</sup> a Indias (2 eclesiásticos y 22 seculares), que conjuntamente obtenían unas ganancias anuales de 1.002.000 reales, y 40 navegantes a Indias, que percibían 476.000 reales al año;<sup>4</sup> por su parte, a la pregunta nº 32, sobre número de tenderos, médicos, arrieros y otros profesionales, se indicó que había 5 pilotos y 12 contra maestres dedicados a la navegación a Indias, con unos ingresos de 45.150 reales anuales.<sup>5</sup>

Si numéricamente estas profesiones solo representaban el 1,63% de la población activa (81 frente a 4.966),<sup>6</sup> sus ingresos suponían en cambio el 20,54% (1.523.150 frente a 7.416.456 reales).<sup>7</sup>

| PROFESIONES               | Nº. DE PROFESIONALES | %            | GANANCIAS ANUALES<br>(EN REALES DE VELLÓN) | %             |
|---------------------------|----------------------|--------------|--|---------------|
| Cargadores a Indias       | 24                   | 0'48%        | 1.002.000                                  | 13'51%        |
| Navegantes a Indias       | 40                   | 0'81%        | 476.000                                    | 6'42%         |
| Pilotos y contra maestres | 17                   | 0'34%        | 45.150                                     | 0'61%         |
|                           |                      |              |  |               |
| <i>Total:</i>             | <i>81</i>            | <i>1'63%</i> | <i>1.523.150</i>                           | <i>20'54%</i> |
| <i>Población activa:</i>  | <i>4.966</i>         | <i>100%</i>  | <i>7.416.456</i>                           | <i>100%</i>   |

<sup>1</sup> Los autores son doctorandos del programa de doctorado en Historia Moderna de la Universidad de Sevilla. ID-ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7571-2051> y <https://orcid.org/0000-0003-2156-7156>.

<sup>2</sup> Barris y Sancho De Sopranis (1926); Iglesias Rodríguez (1991); Sánchez González (2000); Sancho de Sopranis (2017).

<sup>3</sup> El comerciante que carga mercaderías en navíos para conducir las de unas partes a otras. *Diccionario de Autoridades, Tomo II*, 1729.

<sup>4</sup> Archivo General de Simancas (En adelante AGS), Dirección General de Rentas, 1ª remesa, Lib. 562, fols. 964v-965r.

<sup>5</sup> AGS, Dirección General de Rentas, 1ª remesa, Lib. 562 fol. 972r.

<sup>6</sup> Iglesias Rodríguez (1991: 679-683).

<sup>7</sup> AGS, Dirección General de Rentas, 1ª remesa, Lib. 562, fol. 993.

Asimismo, la respuesta n.º 37 nos desvela que más de las 70 embarcaciones de El Puerto, 3 y las «cinco octabas de otro» se empleaban para el comercio con América, proporcionando a sus dueños la nada despreciable cantidad de 448.448 reales de vellón al año.<sup>8</sup>

Lógicamente, debemos preguntarnos por el papel que desempeñaron las mujeres. ¿Se limitaron a ser hijas, hermanas y/o esposas de estos comerciantes? ¿O participaron activamente, en mayor o menor grado, en el comercio con los tres virreinos y el Reino de Chile?

La esfera pública, aparentemente sin límites, era exclusivamente masculina, y eso incluye la labor comercial. Al contrario que la esfera privada, como el hogar, era solamente para las mujeres y con numerosas limitaciones. Sin embargo, no siempre la teoría y la práctica van en una misma dirección en las realidades históricas.

Desde un punto de vista estrictamente jurídico, su radio de acción puede parecer limitado ya que, en caso de estar casadas, no podían realizar ningún tipo de contrato sin la licencia del marido y, si lo llevaban a cabo, podían ser declarados nulos.<sup>9</sup> Solo en caso de ausencia prolongada o de tardanza en su regreso se las podía conceder un juez;<sup>10</sup> además, laboralmente hablando, tenían expresamente prohibido tener boticas,<sup>11</sup> solo las viudas de carniceros y pescadores podían ejercer tales profesiones<sup>12</sup> y, en Madrid, solo las mayores de cuarenta años podían trabajar en las tabernas si los taberneros eran solteros.<sup>13</sup>

En lo que a las Indias se refiere, tenían restringido su viaje a tierras americanas dado que las solteras solo podían hacerlo previa licencia del rey y las casadas en compañía de sus maridos o, en caso de que éstos residieran allí, demostraran que iban a reunirse con ellos e iban acompañadas por familiares o parte de su servicio doméstico:

El Presidente, y Iuezes de la Casa no den licencias á mugeres solteras para passar á las Indias, porque esto queda á Nos reservado: y las casadas passen precisamente en compañía

---

<sup>8</sup> Iglesias Rodríguez (1991: 679-683).

<sup>9</sup> «La muger durante el matrimonio sin licencia de su marido, como no puede facer contrato alguno, asimismo no se puede apartar ni desistir de ningun contrato que á ella toque, ni dar por quito á nadie de él, ni pueda facer casi contrato; ni estar en juicio, faciendo ni defendiendo, sin la dicha licencia de su marido; y si estuviere por sí o por su Procurador, mandamos, que no vala lo que ficiere» (*Nov. Recop.*, Lib. X, Tít. I, Ley XI, Ley 55 de Toro).

<sup>10</sup> «Quando el marido estuviere ausente, y no se espera de próximo venir, ó corre peligro en la tardanza, que la Justicia con conocimiento de causa, seyendo legítima ó necesaria, ó provechosa á su muger, pueda dar licencia á la muger, la que el marido le habia de dar; la qual así dada, vala como si el marido se la diese» (*Nov. Recop.*, Lib. X, Tít. I, Ley XV, Ley 59 de Toro).

<sup>11</sup> «Que ninguna muger pueda tener ni tenga botica, aunque tenga en ella oficial exâminado» (*Nov. Recop.*, Lib. VIII, Tít. XII, Ley III, Art. 6).

<sup>12</sup> «Ninguna muger casada ni soltera pueda pesar ni tocar carne en las carnicerías, ni pescado en las tablas de él, excepto las viudas cuyos maridos fueron pesadores, que estas, durante la tal viudez, puedan continuar el oficio de sus maridos» (*Nov. Recop.*, Lib. III, Tít. XVII, Ley II, Art. 7).

<sup>13</sup> «El tabernero que no sea casado se le prohíbe, tenga por medidora ni guisadora muger que no llegue á la edad de qarenta años poco mas ó menos» En Tabernas de la Corte» (*Nov. Recop.*, Lib. III, Tít. XVIII, Ley XIII, Art. 10).

de sus maridos, ó constando que ellos están en aquellas Provincias, y ván á hazer vida maridable.<sup>14</sup>

Sin embargo, más allá de estas limitaciones, las mujeres no tenían en absoluto vedada la participación en el mundo de los negocios, fueran relativos a América o no, ya que no había ninguna reglamentación al respecto que se lo prohibiese, y, aunque existían ciertos aspectos en los que no podían participar —revisar las mercancías de los navíos, la asistencia a subastas o a juntas de acreedores, etc.—, bien podían delegar estos asuntos en algún socio masculino. Y si bien, tal y como indica Gamero Rojas (2014), se enseñaba a los hijos varones desde que eran pequeños para que, llegado el momento, heredaran los negocios paternos, no era lógico que a las féminas se les privara de ese aprendizaje, ya que podía darse alguna casuística imprevista.<sup>15</sup>

En el caso de la Carrera a Indias son innumerables los casos de mujeres en el ámbito gaditano que participaron, por ejemplo, en el tercio de frutos, como las residentes en Cádiz Francisca Balsameda, Francisca Centeno Dávila, Francisca Bayeto, Josefa Armesto y María Angustias Utrera; las residentes en Sanlúcar Josefa Ramos, Inés Durán, María Tejada, Eduarda Ledesma, María Puller, Feliciano González, Isabel Martínez, Josefa Albrecht y Juana Upton de Fuentes; las afincadas en Jerez Sebastiana Medina, Juana Moreu y María del Carmen Cañas Polanco; o, ya en El Puerto de Santa María, Baptistina Gallo, Francisca Báez, Isabel Geraldino, María Bousemart Perry, María Echevarría, Ana Valois, Ana Josefa Lincoln, Angela María Bretón, Clara Boneo, María Ana Varón, Bernabela Tendilla, Elena Butler y Leonor Vizarrón.<sup>16</sup>

No solamente en el territorio gaditano hubo mujeres que participaron activamente en los negocios de la Carrera a Indias. En el ámbito sevillano encontramos privilegiadas excepciones en el mundo comercial, concretamente a cinco armadoras:<sup>17</sup> Josefa de Serastegui,<sup>18</sup> Manuela Josefa Patricia de Sifuentes,<sup>19</sup> Anoela Catalina de Rado,<sup>20</sup> Juana Gabriela Sánchez Dorado<sup>21</sup> y Josefa Latasa.<sup>22</sup> Conocían las tareas habituales que se realizaban en un negocio porque eran hijas y esposas de comerciantes.

---

<sup>14</sup> *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias*, Lib. 9, Tít. 26, Ley XXIII.

<sup>15</sup> Gamero Rojas (2014: 199 y 203).

<sup>16</sup> Sánchez González (2000) recoge estas referencias en las páginas 116-119, 124-125, 128-131, 134-135, 140-143, 148-151, 154-157, 160-163 y 170-177.

<sup>17</sup> El que arma algun navío ò fragáta para salir à corso, llevando patente de su Príncipe contra los enemigos de la Corón. *Diccionario de Autoridades*, Tomo I, 1726.

<sup>18</sup> Expediente de limpieza y legitimidad y limpieza de sangre. Universidad de Mareantes y Colegio de San Telmo. Fondo Antiguo y Archivo Histórico universitario. Universidad de Sevilla. Lib. 290, N° 23, Fol. 468 y Lib. 299, N° 23, Fol. 29.

<sup>19</sup> Fondo Antiguo y Archivo Histórico universitario, Universidad de Sevilla, Lib. 299, N° 66, Fol. 72.

<sup>20</sup> Fondo Antiguo y Archivo Histórico universitario, Universidad de Sevilla Lib. 299, N° 67, Fol. 73.

<sup>21</sup> Fondo Antiguo y Archivo Histórico universitario, Universidad de Sevilla Lib. 300, N° 314, Fol. 110 y Lib. 296-320, N° 314 y 315, Fols. 192-208.

<sup>22</sup> Fondo Antiguo y Archivo Histórico universitario, Universidad de Sevilla Lib. 297, N° 513 y 514, Fols. 244-248.

## 2. LAS CUATRO CARGADORAS A INDIAS PRESENTES EN EL CATASTRO DE ENSENADA

Si las Respuestas Generales sólo distinguen entre los Cargadores a Indias el número de eclesiásticos —dos individuos (50.000 reales de vellón)—<sup>23</sup> y el número de seculares —22 seculares (952.000 reales de vellón)—<sup>24</sup> el *Registro de los vecinos seculares de esta Ciudad y Gran Puerto de Santa María y utilidades de lo Industrial y Personal* y el *Índice de las clases que comprende el Libro de Industrial perteneciente a eclesiásticos de la ciudad y gran Puerto de Santa María* muestran muchos datos más, que arrojan gran cantidad de detalles.

De este modo tenemos constancia de que los eclesiásticos cargadores fueron el clérigo de órdenes menores Lorenzo de Ceiza y el presbítero Nicolás Ambrosio Quijada, con unas ganancias anuales de 40.000 y 10.000 reales de vellón respectivamente.<sup>25</sup> Entre los seculares, por su parte, los nombres registrados se asocian con una gran variedad de ingresos: Clara María y Diego de Vizarrón y Polo encabezan la lista de ganancias, con unos beneficios que alcanzaron los 170.000 reales; les siguen Jacinto de Barrios y Domingo López de Carvajal —futuro marqués de Atalaya-Bermeja—, quienes ganaron cada uno 100.000 reales de vellón; Francisco Gómez Franco, Luis de Santiesteban y Pedro Cranisbro contaron con unos ingresos que ascendieron a 60.000 reales cada uno; Lucas Cranisbro y la asociación de Francisca Clemencia de Winthuysen y Gallo, Bernardo de Voss y Vicente de Voss, tuvieron unas ganancias de 50.000 reales; Juan Carlos de Rivas, Juan de Marulanda, Juan de la Haa, Juan Tercero de Rosas y Agustín Ortuño Ramírez, marqués de Villarreal y Purullena, alcanzaron los 40.000 reales; Bernardino María de Vizarrón y Valdivieso, Juan Antonio Clarión y Cristóbal Palomino, 20.000 reales; María Fernández Calderón, Juan José de Vizarrón y Valdivieso y Matías Fernández de Winthuysen y Porro, 10.000 reales; y Micaela Díaz de Redona y José Álvarez Pimentel, 6.000 reales.<sup>26</sup>

Gracias a estos datos nuestras cuatro protagonistas tienen ya nombre y apellidos: Clara María de Vizarrón y Polo, Francisca Clemencia de Winthuysen y Gallo, María Fernández Calderón y Micaela Díaz de Redona y el conjunto de sus ganancias asciende a 116.000 reales, es decir, al 11'58% del total de las ganancias de los Cargadores a Indias.

### 2.1. Clara María de Vizarrón y Polo

---

<sup>23</sup> AGS, Dirección General de Rentas, 1ª remesa, Lib. 562, fols. 964v-965r.

<sup>24</sup> AGS, Dirección General de Rentas, 1ª remesa, Lib. 562, fol. 965r.

<sup>25</sup> Archivo Municipal de El Puerto de Santa María (En adelante, AMEPSM). Contribuciones, Catastro de Ensenada, *Yndice de las clases, qe comprehende el Libro de Yndustrial pertenezte. a eclesiasticos de la Ciudad, y gran Pto. de Sta. Maria*, Tomo I, leg. 388, fols. 10-11r.

<sup>26</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, *Yndice de las clases...*, Tomo I, leg. 388, fols. 140-150r.

Clara María de Vizarrón y Polo (El Puerto de Santa María, 3/III/1697 – *Íd.*, 7/IV/1764) nació en el seno de una de las familias con más raigambre en el comercio con Indias de El Puerto. Originaria de la villa navarra de Ituren, los Vizarrón amasaron una gran fortuna desde la llegada de Pablo Vizarrón Alzueta y sus sobrinos Juan y León de Vizarrón y Aranibar a la ciudad a lo largo de la segunda mitad del Seiscientos. Fueron precisamente Pablo y Juan, tío y sobrino, los iniciadores de las dos ramas familiares en El Puerto, los “Vizarrón de la Santa Caridad” y los “Vizarrón de la Casa de las Cadenas” respectivamente, conocidos así por su relación con la Hermandad de la Santa Caridad los primeros y por la casa-palacio, sita en el Plaza del Polvorista, en que residieron los segundos.<sup>27</sup>

Juan de Vizarrón y Aranibar (Ituren, 1658 – El Puerto de Santa María, 1737), padre de nuestra protagonista, recaló en la ciudad a mediados de la década de los setenta, sentando primeramente plaza de soldado y sirviendo en el presidio de Cádiz y embarcando en diversas ocasiones a América en la escuadra real para, posteriormente, dedicarse de lleno en el comercio americano.<sup>28</sup> Así, en la flota de 1683 cargó toda una serie de mercancías por valor de 484.316 maravedís; en la de 1687, cargó mercancías a su cargo valoradas en más de medio millón de maravedís y, por cuenta y riesgo de otros, de más de dos millones de maravedís.<sup>29</sup>

También destacó como prestamista y dueño de barcos; así lo demuestra el hecho de que en 1697 prestara 57.415 pesos y 7 reales a unos vecinos de la localidad americana de Los Reyes y que, en 1710, la Real Hacienda librara a su favor los 163.500 pesos escudos que anteriormente había prestado al Consulado de Cargadores; como propietario, destaca el navío llamado “Nuestra Señora de los Milagros”, que participó en la flota de 1721.<sup>30</sup>

Fortuna que indudablemente supo invertir en diversas propiedades urbanas y rústicas. Así, en la contribución de 1705 aparece como propietarios de 340 aranzadas y 7 casas que le rentaban un total de 1.410 reales.<sup>31</sup>

Nombrado caballero de la Orden de Alcántara en 1686,<sup>32</sup> contrajo matrimonio con Ana Catalina Polo Navarro ese mismo año, con quien tuvo seis hijos, de los cuales Diego y nuestra protagonista seguirían sus pasos.

Clara María, nacida en Marzo de 1697, contrajo matrimonio el 11 de Diciembre de 1729 con Francisco González de Quijano, recibido como hijodalgo por el cabildo portuense en 1733<sup>33</sup> y nombrado Caballero de la Orden de Calatrava en 1745,<sup>34</sup> con quien tuvo como hijas a Micaela

---

<sup>27</sup> Monguió Becher (1974a: 776; y 1974b).

<sup>28</sup> Castañeda Delgado y Arenas Frutos (1998: 39).

<sup>29</sup> Castañeda Delgado y Arenas Frutos (1998: 42).

<sup>30</sup> Castañeda Delgado y Arenas Frutos (1998: 40-42); Iglesias Rodríguez (1991: 347).

<sup>31</sup> AMEPSM. *Papeles Antiguos*, leg. 1659, nº 1034.

<sup>32</sup> Archivo Histórico Nacional (En adelante AHN), OM-Caballeros Alcantara, Exp.1648.

<sup>33</sup> AMEPSM. *Papeles Antiguos*, leg. 1639, nº 7.

<sup>34</sup> AHN, OM-Expedientillos, N. 12093.

y Ana González de Quijano y Vizarrón, quienes casarían respectivamente con Ventura Antonio Fernández de Pinedo y Velasco, II Marqués de Perales del Río y II Conde de Villanueva de Perales, y Míguen Andrés Panés y Pavón, III Marqués de Villapanés.

Al igual que su padre, tuvo buen olfato para los negocios: En 1749 el mínimo Marcos Galán le hizo entrega de 986 pesos y un cajoncito con varias alhajas de plata; y aunque tuvo dificultades para cobrar el préstamo de 20.000 pesos que concedió al Duque de Moteleón entre 1737, el litigio iniciado contra éste en 1746 falló a su favor, recibiendo la nada desdeñable cantidad de 30.099 pesos.<sup>35</sup>

Para la época del Catastro, Clara María, ya viuda, vivía junto a su hermano Diego en la conocida como *Casa de las Cadenas*, sita en la Plaza del Polvorista, con un numeroso servicio a su disposición: seis sirvientes, seis sirvientas, un mayordomo, dos pajes, un cocinero, tres de librea y tres de campo.<sup>36</sup>

Ambos percibían conjuntamente por sus negocios con América un total de 170.000 reales, de los cuales 50.000 pertenecían exclusivamente a Clara María.<sup>37</sup>

Consultado el Catastro de Ensenada, encontramos a Clara María como poseedora de un buen número de propiedades urbanas y rústicas, tanto de forma individual como juntamente con su hermano Diego.

Enteramente a nombre de nuestra protagonista poseía unas casas en la calle San Bartolomé por las que percibía un arrendamiento anual de 900 reales de vellón y por las que pagaba un tributo de 3 reales y 9 maravedís anuales a la tercera capellanía que fundó en la Prioral la Confraternidad de la Resurrección del Señor y Ánimas Benditas.<sup>38</sup>

Pero será junto a su hermano Diego con la que la fortuna de Clara María llegará a su máximo exponente. En cuanto a las propiedades urbanas, ambos poseían un total de 17 casas, de la que una era una casa bodega de 600 arrobas de capacidad, que les reportaban un arrendamiento anual de 20.230 reales: 3 se ellas se hallaban situadas en la Plaza del Polvorista, 3 en la Calle de la Sardinería, 2 en la Calle San Juan, 2 en la Calle Puerto y 1 en las calles Comedias, Pozuelo, Luna, Larga, de la Curia, de los Descalzos y en la Callejuela del Albelorio.

A estas propiedades hay que sumarles 13 bodegas, cuya capacidad total ascendían a 10.950 arrobas y que les generaban 2.240 reales anuales; 1 molino de aceite, por el que percibían

---

<sup>35</sup> Castañeda Delgado y Arenas Frutos (1998: 43-44).

<sup>36</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, *Yndice de las clases, qe. comprehende el Libro de Yndustrial pertenezte. a eclesiasticos de la Ciudad, y gran Pto. de Sta. Maria*, leg. 388, Tomo I, fols. 140-141r.

<sup>37</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, *Yndice de las clases, qe. comprehende el Libro de Yndustrial pertenezte. a eclesiasticos de la Ciudad, y gran Pto. de Sta. Maria*, leg. 388, Tomo I, fols. 140-141r.

<sup>38</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, *Abecedario de la copia de el Libro de Fincas de Vecinos hacendados seglares de la Ciudad de el Gran Puerto de Santa Maria*, leg. 362, fols. 399v-400.

anualmente 3.300 reales; y 3 graneros con una capacidad total de 2.000 fanegas y que les generaban una renta anual de 640 reales.<sup>39</sup>

Por otra parte, estas propiedades urbanas estaban grabadas por sendos tributos: la de la Calle del Pozuelo al Convento de la Merced de religiosos descalzos de Sanlúcar de Barrameda, calculado en 152 reales y 13 maravedís al año; y la de la calle San Juan a la capellanía que fundó Juan Gómez de Medina, sita en la Prioral, por la que pagaba 57 reales y 13 maravedís.<sup>40</sup>

Así pues, Clara María, ya fuera en solitario o junto a su hermano Diego, poseía un total de 18 casas, 13 bodegas, 1 molino de aceite y 3 graneros, que le generaban anualmente un total de 27.310 reales de vellón.

En cuanto a las propiedades rústicas, Clara María poseía junto a su hermano un total de 20 suertes repartidas en los pagos de la Vegueta de los Caballeros, de los Tercios, de los Pinillos, Veredas del Palmar, Palmar de la Victoria, del Juncal, de la Carpintera, del Cercado y Maribáñez, que hacían un total de 813'25 aranzadas: 600'25 de olivar, 130 de pan sembrar, 63 de viñas, 9 de estacas, 7 inútiles, 3'5 de hortalizas y 0'5 de naranjas, que les generaban unos arrendamientos estimados en 81.101 reales y 21 maravedís, amén de siete casas de campo de las que solo una les generaban 300 reales y 3 lagares que les generaban 180 reales, lo que hace un total de 81.581 reales y 21 maravedís.<sup>41</sup>

Por el contrario, algunas de esas suertes estaban gravadas por un total de cuatro tributos: uno al Convento-Hospital de San Juan de Dios, a la Cofradía de Nuestra Señora de los Milagros sita en la Prioral, a la capellanía que fundó Garci Álvares y que se encontraba en el anterior templo y al Convento de Santo Domingo de El Puerto de Santa María, pagando en total 209 reales y 31 maravedís anuales.<sup>42</sup>

Por si no fuera poco, sendos hermanos poseían 7 censos a su favor que cobraban a diversos vecinos de El Puerto y por los que percibían 3.894 reales y 28 maravedís.<sup>43</sup>

En último lugar, pero no menos importante, tenían 1.780 cabezas de ganado lanar, cuyo esquilmo les producía 254,29 arrobas de lana, que les generaba unas ventas valoradas en 7.628 reales y 19 maravedís. Además, de todas esas reses, 1.280 eran hembras, cuyas crías les generaban 7.680 reales.<sup>44</sup>

---

<sup>39</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, leg. 362, fols. 460-471r.

<sup>40</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, leg. 362, fols. 460-471r.

<sup>41</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, leg. 362, fols. 471-492r.

<sup>42</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, leg. 362, fols. 471-492r.

<sup>43</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, leg. 362, fols. 492v-494v.

<sup>44</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, leg. 362, fols. 494v-495.

En la actualización del Catastro, tanto a nuestra protagonista como a su hermano Diego no se les estimó ninguna variación en sus ingresos, por lo que Clara María seguía ingresando 50.000 reales anuales.<sup>45</sup>

## 2.2. Francisca Clemencia de Winthuysen y Gallo

Francisca Clemencia de Winthuysen y Gallo (El Puerto de Santa María, 2/Mayo/1681 – *Íd.*, 19/Enero/1768) sobresale por encima del resto de las demás por el hecho de ser una de las fundadoras de la casa comercial *Winthuysen, de Voss y Compañía*.

Roberto Winthuysen, natural de Maastricht, emigró de su Flandes natal a El Puerto, a donde pronto le seguirían sus hermanos Matías y Dionisio, donde pronto revelaría su vocación mercantil dedicándose a la importación de productos textiles de diversas ciudades europeas — holandesas, alemanas y francesas, fundamentalmente—, para su posterior exportación y venta en tierras americanas.<sup>46</sup>

En 1682 contrajo matrimonio con la portuense Baptistina Gallo, procedente de una familia de clara vocación militar. Producto de este enlace tendrían cinco hijos: Crisanto, Francisca Clemencia, Pedro José, Francisco Vicente y Juan Bautista.

Revelador del éxito de los negocios del patriarca, aportó a su matrimonio un capital de 6.000 ducados y, en el momento de testar, prometió 2.000 reales de plata a cada uno de sus hijos mayores, Crisanto y Francisca Clemencia.<sup>47</sup>

A su muerte, acaecida entre finales del siglo XVII o principios del XVIII, su mujer Baptistina se haría cargo de continuar con los negocios de su marido, revelándose como una excelente mujer de negocios que, con el discurrir de los años, aumentaría el patrimonio heredado de su esposo.

Como corolario a la buena marcha de los negocios familiares, la matriarca, Francisca Clemencia y sus hermanos serían recibidos como hidalgos por el cabildo en 1729.<sup>48</sup>

Paralelamente, Francisca Clemencia contraería matrimonio en 1705 con Gerónimo Hernández,<sup>49</sup> teniente general y comandante de artillería de las costas y ejércitos de Andalucía, y con quien tendría 2 hijos: Francisco Javier, quien fallecería en Panamá sin descendencia, y

---

<sup>45</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, *Abecedario de todos los individuos vecinos de esta Ciudad que se incluyeron en la primera operacion y en esta tienen novedad de los caudales que entonces manifestaron o la tienen los mismos sujetos por haber fallecido o desprovehidose de sus caudales*, leg. 388, fols. 53v-54r.

<sup>46</sup> Gutiérrez Ruiz (1991: 37-38).

<sup>47</sup> AHPC. Prot. not. de El Puerto, leg. 505, fol. 353r-353v.

<sup>48</sup> AMEPSM, *Papeles Antiguos*, leg. 1639, Exp. 5.

<sup>49</sup> Ruiz Gutiérrez (2017: 46).

Gerónima Baptistina, quien a su vez casaría con el flamenco Pedro Francisco de Voss, quienes tendrían por único hijo a Vicente Antonio de Voss, quien sería recibido como hidalgo en 1759.<sup>50</sup>

Un momento decisivo para nuestra protagonista fue la muerte de su madre Baptistina, acaecida en 1732, cuya partición de bienes nos la muestra como una gran propietaria tanto de bienes inmuebles valorados en 495.071 reales como de 250 aranzadas de tierra, además de poseer 166.390 reales y 11 maravedíes en efectivo,<sup>51</sup> siendo sus herederos a partes iguales tanto ella como su hermano Juan Bautista, que fueron a partes iguales al recibir 642.552 reales y 9 maravedís cada uno.<sup>52</sup>

Será a partir de entonces cuando la carrera profesional de Francisca Clemencia cobró impulso. Por un lado, el 30 de diciembre de 1734 fundó junto a su hermano Juan Bautista, su primo Matías Fernando de Winthuysen y Porro y los hermanos flamencos Bernardo Francisco y Pedro Francisco de Voss, este último yerno de Francisca Clemencia, la ya mencionada Winthuysen, de Voss y Compañía,<sup>53</sup> casa comercial dedicada a la exportación de mercancías a América durante más de 35 años.

Por el otro, junto a su hermano Francisco Vicente, destacaría como Cargadora en las flotas de 1735 y 1757 y en los registros sueltos de 1748, en las que cargaría 7.592 palmos, 724 arrobas de vino, 818 medias piezas de crudo, 573 quintales de hierro, 1.043 arrobas de cera y 71 quintales de clavazón, entre otros productos.<sup>54</sup>

Además, a estos grandilocuentes datos hay que sumarle el hecho de que el 3 de noviembre de 1734 compraría la casa donde viviría muchos años, sita en la calle Manga del Gabán, por un valor de 90.933 reales de plata de a 16 cuartos cada uno, mudándose a ella con su nieto Vicente Antonio y su socio Bernardo de Voss, y a la que con los años iría mejorándola por el friolero montante de 103.971 reales de plata y 6 maravedíes.<sup>55</sup>

En la época del Catastro, Francisca Clemencia, ya viuda, se encontraba asociada como Cargadora a Indias con su nieto Vicente Antonio de Voss y el tío de éste, Bernardo de Voss, percibiendo anualmente y de forma conjunta la cantidad de 50.000 reales.<sup>56</sup>

Los tres vivían juntos en la magnífica casa de la calle de Manga de Gabán con un nutrido servicio compuesto de seis sirvientas, tres sirvientes de campo, tres cajeros, dos cocheros, un cocinero y un lacayo.<sup>57</sup>

---

<sup>50</sup> AMEPSM, *Papeles Antiguos*, leg. 1641, Exp. 2.

<sup>51</sup> AHPC, Prot. not. de El Puerto, leg. 563, fols. 54-145.

<sup>52</sup> AHPC, Prot. not. de El Puerto, leg. 563, fols. 54-145.

<sup>53</sup> AHPC. Prot. not. de El Puerto, leg. 655, fols. 242-269.

<sup>54</sup> García-Mauriño Mundi (1999: 274).

<sup>55</sup> AHPC. Prot. not. de El Puerto, leg. 655, fol. 271r-272r.

<sup>56</sup> AMEPSM, Catastro de Ensenada, *Abecedario de todos los individuos vecinos de esta Ciudad que se incluyeron en la primera operacion y en esta tienen novedad de los caudales que entonces manifestaron o la tienen los mismos sujetos por haber fallecido o desprovehidose de sus caudales*, leg. 388, fol. 144v.

<sup>57</sup> AMEPSM, Catastro de Ensenada, leg. 388, fol. 144v.

A diferencia del caso de Clara María de Vizarrón, Francisca Clemencia es la única propietaria de lo que se le consigna en el Catastro.

En cuanto a las propiedades urbanas, poseía un total de cinco fincas: dos en la Calle de Manga de Gabán y tres en la Ribera, que incluían un granero con capacidad de mil doscientas arrobas y un molino de aceite «con su Piedra Almacén de viga y demás Pertrechos correspond<sup>tes</sup>. para moler aseytuna»<sup>58</sup> que le generaban unos arrendamientos por un valor total de 7.490 reales de vellón.<sup>59</sup>

Sin embargo, dos de esas propiedades estaban gravadas con un total de cuatro tributos: 211 reales y 26 maravedís anuales a dos capellanías sitas en la Prioral,<sup>60</sup> una memoria de misas cuya por valor de 13 reales y 7 maravedís anuales y que la Prioral estaba encargada de ejecutarlas,<sup>61</sup> así como el último al Hospital de San Juan de Letrán con una renta anual de 900 reales.<sup>62</sup>

En lo que se refiere a las propiedades rústicas, tenía 218,75 aranzadas repartidas en cinco suertes, localizadas en los Pagos de Barbaína, de los Tiros y Santa Fe y Cerro de las Agujas. De la totalidad de superficies, 31 aranzadas eran de viña, 184,75 de olivar y 3 de estacas, rindiéndole anualmente 24.022 reales y 17 maravedís. Estas suertes contaban además con una bodega de 240 arrobas de capacidad, dos lagares y dos casas de campo para recogimiento de los trabajadores.<sup>63</sup> En suma, las propiedades rústicas le generaban unos arrendamientos anuales valorados en 24.222 reales y 17 maravedís.

Sin embargo, la actualización el Catastro se nos informa que Francisca Clemencia «está en quiebra y concursado su Caudal»<sup>64</sup>. Esta situación se produjo raíz de la quiebra de la casa comercial que había fundado en 1734. Acaecida en 1760, la junta de acreedores celebrada en 6 de junio de ese año nombró como síndicos administradores a Enrique Poppe y Felipe Smith, a quienes se les concedió la facultad de liquidar los bienes de la empresa, así como formar un balance de las cuentas, que presentaron dos meses después.

Los activos, compuestos por diversas ditas a cobrar, efectos en América, una deuda de la casa comercial francesa Sellier hermanos, el valor tanto de las posesiones de Francisca Clemencia como de diversos efectos de la misma (plata labrada, cortinaje de damasco, ropa de cama y mesa y dos cajas de coche), el saldo de las cuentas de Juan Bautista de Winthuysen y

---

<sup>58</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, *Abecedario de la copia de el Libro de Fincas de Vecinos hacendados seglares de la Ciudad de el Gran Puerto de Santa Maria*, Leg. 362, fol. 752v.

<sup>59</sup> AMEPSM, Catastro de Ensenada, Leg. 362, fol. 749v-753v.

<sup>60</sup> Fundadas respectivamente por Carlos Boni y Ana González, y Pedro Gutiérrez (AMEPSM, Catastro de Ensenada, Leg. 362, fols. 750v-751r y 751v).

<sup>61</sup> AMEPSM, Catastro de Ensenada, Leg. 362, fol. 751v.

<sup>62</sup> AMEPSM, Catastro de Ensenada, Leg. 362, fol. 753v.

<sup>63</sup> AMEPSM, Catastro de Ensenada, Leg. 362, fol. 753v-761r.

<sup>64</sup> AMEPSM, Catastro de Ensenada, Leg. 362, fol. 753v.

hermanos y las deudas de Vicente Antonio, ascendían a 1.371.495 reales de plata y 9 maravedíes.<sup>65</sup>

Si bien no es una cantidad nada despreciable, el montante de los pasivos los superaba ampliamente al alcanzar los 2.066.783 reales de plata y 9 maravedís por las cantidades debidas a un total de 78 acreedores de las más diversas procedencias (españoles, franceses, flamencos, alemanes, etc.) y tres escrituras.<sup>66</sup> Por tanto, el montante de la quiebra ascendía a 695.288 reales de plata.

Para hacer frente a semejante deuda, nuestra protagonista, como única de las supervivientes que fundaron la empresa en 1760, hubo de ceder buena parte de sus bienes en octubre de ese año.<sup>67</sup> En concreto, tres propiedades urbanas —que fueron su casa principal y la casa pequeña de la calle Manga del Gabán, así como la casa molino en la zona de la Ribera— valoradas en 301.447 reales de plata y 23 maravedíes.<sup>68</sup> Y en lo que respecta a las propiedades rústicas, cedió 8 suertes de tierras, siete de ellas de olivar y una de viña, cuya superficie alcanzaba las 214,55 aranzadas y una valoración de 292.669 reales de plata y 9 maravedís.<sup>69</sup>

Así pues, nuestra protagonista desembolsó un total de 594.114,5 reales de plata y 8 maravedís en sendos tipos de propiedades, poniendo de su propio bolsillo el resto de dinero que faltaba por pagar a los acreedores.<sup>70</sup>

Retirada del mundo de los negocios desde entonces, vivió de las rentas que le proporcionaban el resto de sus propiedades hasta su fallecimiento el 19 de enero de 1768, legando todos sus bienes a nieto Vicente Antonio y pidiendo ser enterrada en el Convento de Santo Domingo con el hábito de las capuchinas, de la que era síndica general<sup>71</sup>.

### 2.3. María Fernández Calderón

De María Fernández Calderón disponemos pocos datos procedentes del Catastro. Con unas ganancias anuales de 10.000 reales, para el tiempo del Catastro era honesta, viviendo con

---

<sup>65</sup> AHPC, Protocolos notariales de El Puerto, leg. 655, fol. 250

<sup>66</sup> AHPC, Protocolos notariales de El Puerto, leg. 655, fols. 244-250r.

<sup>67</sup> AHPC, Protocolos notariales de El Puerto, leg. 655, fols. 270-286.

<sup>68</sup> AHPC, Protocolos notariales de El Puerto, leg. 655, fols. 271-273r y 276-277. Cada una de ellas se valoraron, respectivamente, en 194.904 reales de plata y 6 maravedís, 10.771 reales de plata y 6 maravedíes y 95.772 reales de plata y 11 maravedís.

<sup>69</sup> AHPC, Protocolos notariales de El Puerto, leg. 655, fols. 273v-276r y 277v-282. Dichas suertes se localizaban en los Pagos de Santa Fe, de los Tiros y Barbaina.

<sup>70</sup> AHPC, Protocolos notariales de El Puerto, leg. 655, fols. 282v-283r.

<sup>71</sup> AHPC, Protocolos notariales de El Puerto, leg. 688, fols. 321-323.

Francisco José Polo y Trujillo, teniente del Contador del público y fiel de carnicerías, y su familia.<sup>72</sup> Para la época de la actualización ya había fallecido.<sup>73</sup>

Polo y Trujillo, quien por sendos oficios percibía anualmente 1.650 y 1.100 reales respectivamente, había estado casado en primeras nupcias con una de las hermanas de María, Ana, con quien había tenido a su sobrina Joaquina Polo y Calderón.<sup>74</sup>

Para conocer más detalles de su vida hemos de dirigirnos al testamento que otorgó ante Juan Ramos de la Vega en El Puerto a 11 de diciembre de 1753,<sup>75</sup> precisamente en tiempos de la confección del Catastro.

Natural de El Puerto de Santa María, era hija de Juan Fernández Calderón, quien viajó a Nueva España como factor en la flota de 1699,<sup>76</sup> y Quiteria Polo.<sup>77</sup> El mismo testamento nos revela que era sobrina de Manuel Rosales y Velasco, quien en 1731 había comprado por 22.000 reales una de las regidurías tras la reincorporación de El Puerto a la Corona en 1729 y, por tanto, prima de Miguel de Rosales y Velasco, quien sucedió a su padre en el cargo,<sup>78</sup> al declarar que los herederos de Manuel le debían 460 reales en razón de que éste le había firmado un vale que hizo a su favor de 520 reales.<sup>79</sup>

Asimismo, debido a las particiones de bienes de su hermano José había heredado 5.858 reales y 10 maravedís, de los cuales 5.089 se los debía de satisfacer su cuñado Francisco (ya había percibido 200 en el momento de testar) mientras el resto los percibió en diversos muebles.<sup>80</sup> Igualmente, como heredera que fue de Juana de los Santos Amorós, heredó dos accesorias sitas en la Ribera, de las que había venido percibiendo los arrendamientos que fructificaban<sup>81</sup>.

Así con todo, alegaba que tenía por bienes lo que Francisco Polo le debía de las particiones de su hermano, las dos casas que heredó de Juana de los Santos Amorós, lo que le tocaba de la herencia del presbítero Francisco de la Vega, 14 [...], 2 papeleras, 1 bufete, dos pies de escritorios, una cama de granadillo, tres sillas de baqueta, 2 cajas de cedro y 2 colchones.<sup>82</sup> Además, poseía el vínculo que en la villa de Santillana (en la actual Cantabria)

---

<sup>72</sup> «D<sup>a</sup>. Maria Fernandez Calderon, Cargadora â Yndias, honesta, sin mas familia, comprehendida en la del Registro de D<sup>n</sup>. Francisco Joseph Polo y Truxillo, Theniente de Contador del publico, y fiel de Carnicerias por esta Ciudad â quien con su trafico, y Comercio de Yndias diez mil reales anuales» (AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, *Yndice de las clases, qe. comprehende el Libro de Yndustrial pertenezte. a eclesiasticos de la Ciudad, y gran Pto. de Sta. Maria*, leg. 388, fol. 148r).

<sup>73</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, leg. 388, fol. 53v.

<sup>74</sup> AHPC, Prot. Not. El Puerto, leg. 657, fol. 581v.

<sup>75</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>76</sup> AGI, Contratación, 5459, n. 1

<sup>77</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>78</sup> González Beltrán (1992: 60).

<sup>79</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>80</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>81</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>82</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

había fundado Sebastián Díaz Calderón, cuya sucesora informaba María que era su sobrina Joaquina Polo y Calderón.<sup>83</sup>

A continuación, hace relación de todas las donaciones que desea hacer: 50 ducados a cada uno de los dos hijos que Francisco José Polo y Trujillo ha tenido con su segunda mujer; 10 pesos a Isabel de León; 10 pesos a Inés García; 100 ducados y sus muebles a Paula González, a quien había criado en su casa; y a Francisco José Polo los gastos derivados de la enfermedad que María llevaba padeciendo hacía un tiempo, razón por la que redactó el testamento.<sup>84</sup>

Por último, tras nombrar como albaceas suyos a su cuñado Francisco José y a su sobrino Miguel de Rosales y Velasco, nombró como heredera universal a su sobrina Joaquina.<sup>85</sup>

En cuanto a su entierro una vez que falleciera, pidió que se le diera sepultura en la capilla de Nuestra Señora de los Milagros, sita en la Prioral, amortajada con el hábito dominico «y que el acopañam<sup>to</sup>. de mi entierro sea la Santa Cruz alta, SS<sup>tes</sup>. Beneficiados, y todo el Ylt<sup>e</sup>. Clero de dha Yg<sup>a</sup> maior»,<sup>86</sup> diciéndose el mismo de su entierro, o el siguiente, una misa cantada de cuerpo presente.<sup>87</sup>

Asimismo, mandó que por su alma se dijeran 60 misas rezadas cuya limosna tenía que estar valorada en tres reales de vellón, la cuarta parte de ellas en la Prioral y el resto donde estimasen oportunos sus albaceas, al igual que las mandas forzosas acostumbradas y 2 reales por los niños expósitos de El Puerto.<sup>88</sup>

## 2.4. Micaela Díaz de Redona

Por último, tenemos a Micaela Díaz de Redona (– El Puerto de Santa María, 11/Febrero/1768), de quien el Catastro nos ofrece muy poca información. En el momento de su confección, sus ganancias anuales eran de 6.000 reales de vellón, siendo viuda y con una sirvienta.<sup>89</sup> En la actualización, no consta ninguna novedad, de lo que se infiere que ni su estado civil y sus ingresos no habían variado.<sup>90</sup>

---

<sup>83</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>84</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>85</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>86</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>87</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>88</sup> AHPC, Prot. not. El Puerto, leg. 630, s/f.

<sup>89</sup> «D<sup>a</sup>. Micaela Diaz de Redona, cargadora a Yndias, es viuda y se compone su familia de solo una sirvienta, utiliza con su trafico, y Comercio, seis mil reales anuales» (AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, *Yndice de las clases, qe. comprehende el Libro de Yndustrial pertenezte. a eclesiasticos de la Ciudad, y gran Pto. de Sta. Maria*, Leg. 388, fol. 149).

<sup>90</sup> AMEPSM, Contribuciones, Catastro de Ensenada, Leg. 388, fols. 53v-54r.

Más provechoso es el testamento que otorgó en El Puerto a 1 de febrero de 1768 ante Alberto León.<sup>91</sup> Natural de El Puerto, era hija de Miguel Díaz de Redona e Isabel Franco, ya difuntos, y viuda de Pedro Tomás de Palacios.<sup>92</sup>

Miguel Díaz de Redona, en la Contribución de 1705, era propietario de la casa de su morada en la Calle del Pozuelo, cuyo valor la calculó en un arrendamiento anual de 48 ducados de vellón, y de 12,5 aranzadas de tierra calma en el Cerro de la Cabeza.<sup>93</sup> Y en 1.699 embarcó como factor en dirección a Nueva España, tal y como se desprende del expediente y licencia de pasajero expedida a su favor en 10 de Julio de ese año, en el cual ya estaba casado con la madre de Micaela ya que firmó el consentimiento para que pudiera partir.<sup>94</sup>

El que había sido su marido, Pedro Tomás de Palacios, fue recibido como hijodalgo por el cabildo portuense el 13 de julio de 1735.<sup>95</sup>

En el expediente de concesión, se nos informa que nació en el Lugar del Lovio, de la feligresía de Tanos, jurisdicción de Torrelavega (actual Cantabria) a principios de 1.681, hijo de Pedro y María de Palacio,<sup>96</sup> y que contrajo matrimonio con nuestra protagonista el lunes 1 de febrero de 1723.<sup>97</sup>

Adentrándonos en los datos aportados en su testamento, nos informa que tenía por propiedades la casa de su morada sita en la plaza de la Prioral, así como más de la mitad de otra situada en la calle del Pozuelo, estando en esta última «interesados d[o]n J[ose]ph Pablo, y D[o]n. Joseph Claudio Albares Pimentel, mis sobrinos».<sup>98</sup>

Sendos hermanos, presbítero y regidor perpetuo en el momento de testar, eran hijos de José Álvarez Pimentel, cuñado de nuestra protagonista por estar casado con una hermana suya, Augustina.<sup>99</sup>

En la época del Catastro, José Álvarez Pimentel era abogado de los Reales Consejos, Administrador de las rentas que tenía el Duque de Medinaceli en El Puerto y, lo que es más revelador, Cargador a Indias, profesión esta última por la que percibía unos ingresos anuales de 6.000 reales.<sup>100</sup>

---

<sup>91</sup> AHPC, Protocolos notariales de El Puerto, leg. 689, fols. 12-15.

<sup>92</sup> AHPC, Protocolos notariales de El Puerto, leg. 689, fol. 12r.

<sup>93</sup> AMEPSM, Papeles Antiguos, Contribución de 1705, leg. 1659, n° 145.

<sup>94</sup> AGI, Contratación, 5459, n. 22

<sup>95</sup> AMEPSM, *Papeles Antiguos*, leg. 1640, n° 1.

<sup>96</sup> AMEPSM, *Papeles Antiguos*, leg. 1640, n° 1, fol. 7

<sup>97</sup> AMEPSM, *Papeles Antiguos*, leg. 1640, n° 1, fols. 41v-42v.

<sup>98</sup> AHPC. Prot. not. de El Puerto, leg. 689, fol. 13v.

<sup>99</sup> AHPC. Prot. not. El Puerto, leg. 676, fol. ileg.

<sup>100</sup> AMEPSM. Contribuciones, Catastro de Ensenada, *Yndice de las clases, qe. comprehende el Libro de Yndustrial pertenezte. a eclesiasticos de la Ciudad, y gran Pto. de Sta. Maria*, leg 388, fols. 3v-4r, 71 y 149-150r).

Posteriormente, en 1755, adquiriría una regiduría a Diego de Vizarrón por la nada desdeñable cantidad de 22.000 reales, cargo al que renunciaría en 1760 en favor de su hijo José Claudio.<sup>101</sup>

Volviendo a indagar en el testamento, y como muestra de su riqueza, encontramos que ordenó que se dijeran por su alma seiscientas misas rezadas, la cuarta parte de ellas en la Prioral y el resto de ellas donde escogiesen sus albaceas, Juan Pablo y José Claudio Álvarez Pimentel, por una limosna de cuatro reales de vellón cada una. Igualmente, pidió que se dieran a las mandas pías forzosas y acostumbradas la limosna corriente por una vez, así como sesenta reales de vellón entre los pobres en moneda de cobre.<sup>102</sup>

Además, legó al Convento de Santo Domingo, donde deseaba ser enterrada con el hábito de los dominicos,<sup>103</sup> 1.500 reales de vellón, que debían entregarse al Prior para el sostenimiento del culto.<sup>104</sup> Igualmente, mandó fundar una memoria perpetua para que, en el aniversario de su fallecimiento, se dijera una misa cantada con responso en el Convento de Santo Domingo por valor de 33 reales cada una, disponiendo para tal efecto un capital de 1.100 reales para su financiación.<sup>105</sup> Por último, dejó por universal heredero a su sobrino José Pablo, «a quien he criado desde su infancia y he tenido en mi casa y compañía».<sup>106</sup>

### 3. CONCLUSIONES

Las mujeres que ejercieron como Cargadoras a Indias en nuestra ciudad no fueron a la zaga de sus compañeros varones. Todas ellas estaban bien situadas socialmente ya fuera porque pertenecieran *per se* a las familias mejor situadas como Clara María o Francisca Clemencia a los Vizarrón y los Winthuysen respectivamente, o porque sus hermanas contrajeron matrimonio con individuos de relativa importancia, como son los casos de Micaela Díaz de Redona, cuñada del también Cargador a Indias y regidor perpetuo José Álvarez Pimentel, y María Fernández Calderón, sobrina y prima de los regidores Miguel y Manuel Rosales y Velasco.

Independientemente de la buena o mala marcha de sus negocios y del volumen de estos —Clara María y Francisca Clemencia se encontraban a gran distancia del resto—, todas invirtieron diligentemente parte de sus ganancias en bienes inmuebles que les generaron rentas, dentro de lo que fue una práctica habitual en la época.

---

<sup>101</sup> González Beltrán (1992: 58).

<sup>102</sup> AHPC, Prot. not. de El Puerto, leg. 689, fol. 12v y 14v-15r.

<sup>103</sup> AHPC, Prot. not. de El Puerto, leg. 689, fol. 12v.

<sup>104</sup> AHPC, Prot. not. de El Puerto, leg. 689, 12v-13v.

<sup>105</sup> Tras su fallecimiento, José Claudio Álvarez Pimentel, albacea de su tía Catalina, hizo entrega de la cantidad mencionada al Prior del Convento, expidiéndose el recibo pertinente a 19 de febrero de 1768. Dicha memoria debió de efectuarse a rajatabla, por lo menos, hasta 1873 cuando el Juzgado de Primera Instancia hizo sacar una copia del testamento y del codicilo (AHPC, Prot. not. de El Puerto, leg. 689, fols. 12v-14v).

<sup>106</sup> AHPC, Prot. not. de El Puerto, leg. 689, fol. 15r.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARRIS, Rafael y SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito (1926), *El Puerto de Santa María en el descubrimiento de América*. Cádiz: Rodríguez de Silva, Tipolitografía.
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y ARENAS FRUTOS, Isabel (1998), *Un portuense en México: Don Juan Antonio Vizarrón, arzobispo y virrey*. El Puerto de Santa María: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- Diccionario de Autoridades o Real Academia Española. Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua...*, Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro. Tomos I (1726) y II (1729).
- GAMERO ROJAS, Mercedes (2014), «La mujer del mundo de los negocios en la Sevilla del siglo XVIII». En: Mercedes Gamero Rojas y Francisco Núñez Roldán, coords., *Entre lo real y lo imaginario. Estudios de historia moderna en homenaje al prof. León Carlos Álvarez Santaló*. Sevilla-Huelva: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla y Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.
- GARCÍA-MAURIÑO MUNDI, Margarita (1999), *La pugna entre el Consulado de Cádiz y los jenízaros por las exportaciones a Indias (1720-1765)*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de una la Universidad de Sevilla.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel (1992), «Los regidores perpetuos de El Puerto de Santa María en el siglo XVIII: rasgos socio-económicos», *Revista de historia de El Puerto*, 9: 51-86.
- GONZÁLEZ RIBERA, Julián B. (1988), *El Consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes (1730-1823)*. Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (1991), *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María*. Brenes: Muñoz Moya y Montraveta.
- MONGUIÓ BECHER, Fernando (1974), «Una familia típica de Cargadores a Indias: Los Vizarrón en El Puerto de Santa María», *Hidalguía*, 126: 769-784.
- RUIZ GUTIÉRREZ, Antonio (2017), *Los Winthuysen. Primera parte*. El Puerto de Santa María: Puertoguía.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Rafael (2000), *El comercio agrícola de la Baja Andalucía con América en el siglo XVIII. El Puerto de Santa María en el tercio de frutos*. El Puerto de Santa María: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito (2017), *Historia del Puerto de Santa María desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos*. Cádiz: Universidad de Cádiz.